



**Economía**  
Secretaría de Economía

**Profeco**  
Procuraduría Federal  
del Consumidor



**Procuraduría Federal del Consumidor**  
**Subprocuraduría de Servicios**  
**Dirección General de Contratos de Adhesión,**  
**Registros y Autofinanciamiento**

**Oficio N° 10766981**

**Expediente:** PFC.B.E.7/008465-2024

**Asunto:** Aprobación de registro

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2024

## **SPAZIO MILANO, S.A DE C.V.**

RFC: SMI240924CN0

AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 3800, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA, C.P. 05348, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el modelo de **CONTRATO DE ADHESIÓN DE COMPRA VENTA AL CONTADO DE MOBILIARIO DE LINEA** presentado por **SPAZIO MILANO, S.A. DE C.V.**, y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-117-SCFI-2005 Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **17 de diciembre de 2024**, bajo el número **7830-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato



**Cadena original del documento**

|| tliZAFY3rGEEoyKVKcikIRHGW46Cadqb/FwSi6myZFQ= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-17T14:10:56.063 ||

**Sello digital**

dElpWkFmWTNyR0VFb3ILVktjaWtJUkhHVzQ2Q2FkcWlvRndTaTZteVpGUT18MTczNDQ2Nj11NjA2Mw==

av. José Vasconcelos 208, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel: 55 5625 6700 [www.gob.mx/profeco](http://www.gob.mx/profeco)

SIIP-SS:29662276-D:10766981





registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **MTRO. FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024." La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

JACA



**Cadena original del documento**

|| tliZAFY3rGEEoyKVKcikIRHGW46Cadqb/FwSi6myZfQ= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-17T14:10:56.063 ||

**Sello digital**

dElpWkFmWTNyR0VFb3lLVktjaWtJUkhHVzQ2Q2FkcWlvRndTaTZteVpGUT18MTczNDQ2Nj11NjA2Mw==

Spazio Milano S.A. de C.V.

Centro Comercial Vía Santa Fe  
Av. Vasco de Quiroga 3800 L-1709 C.P. 05348  
CDMX, México  
Tel. 52 (55) 5266 9969  
Horario de Tienda: Lunes a Domingo de 11:00 a 20:00 hrs



www.fontanacasa.com

Contrato de Compra venta al contado de mobiliario de línea.

LUGAR Y FECHA	Contrato N°

Cliente
Nombre del cliente: _____
R.F.C. _____
Dirección de entrega: _____
_____
Correo electrónico: _____
Tel. : _____

Dirección en caso de cambio a la entrega
_____
_____

Usted solo tiene hasta el final del mes para solicitar su factura por el pago total, anticipo o liquidación de su pedido. En caso contrario no se podrá expedir factura por ningún motivo en fecha diferente.

Orden de compra	Fecha de Entrega	Condiciones	Vendedor	Vía de embarque

Descripción del Mobiliario

Código del Artículo	Descripción, marca, modelo, medidas del producto y acabado.	U.med.	Cant.	Precio	Descto.	Importe
---------------------	---	--------	-------	--------	---------	---------

Forma de pago: El consumidor se obliga a pagar el precio indicado en la Ciudad de México de la siguiente forma: Un anticipo de: \$ _____ ( _____ m.n.) a la firma del presente contrato y el saldo \$ _____ ( _____ m.n.)	<b>Subtotal:</b> \$ _____ m.n. <b>Flete:</b> \$ _____ m.n. <b>Instalación:</b> \$ _____ m.n. <b>Otros:</b> \$ _____ m.n. <b>I.V.A.(16%):</b> \$ _____ m.n. <b>Total:</b> \$ _____ m.n. <b>Anticipo:</b> \$ _____ m.n.
<small>"AUTORIZACION PARA LA UTILIZACION DE INFORMACION CON FINES MERCADOTECNICOS O PUBLICITARIOS" El consumidor SI ( ) NO ( ) acepta que el prestador del servicio ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y SI ( ) NO ( ) acepta que el prestador del servicio le envíe publicidad sobre bienes y servicios. Firma o rúbrica de autorización del consumidor."  Fontana Casa es el nombre comercial, para cualquier reclamación y/o aclaración sobre su compra deberá mencionar el nombre de la empresa constituida como Spazio Milano S.A. de C.V.  Todos los productos a la vista están etiquetados con los precios actualizados y expresados en moneda nacional para que el consumidor pueda tomar una buena decisión en su compra, así como los descuentos que se ofrecen.</small>	<b>Acepto las condiciones de venta:</b>  _____ Nombre del cliente



Cadena original del documento  
|| tliZAfY3rGEEoyKVkcikIRHGW46Cadqb/FwSi6myZFQ= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AR  
EA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-17T14:10:56.063 ||  
Sello digital  
dElpWkFmWTNyR0VFb3lLVktjaWtJUkhHVzQ2Q2FkcWlvRndTaTZteVpGUT18MTczNDQ2Njl1NjA2Mw==

CONTRATO DE COMPRA VENTA AL CONTADO DE MOBILIARIO DE LINEA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SPAZIO MILANO S.A. DE C.V. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y POR OTRA PARTE "EL COMPRADOR" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. Y CUYOS NOMBRES Y DATOS CONSTAN EN LA CARÁTULA ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara "EL VENDEDOR":

- A) Ser una sociedad mercantil constituida y organizada de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de Mexicanos, según consta la escritura \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante el licenciado \_\_\_\_\_, titular de la notaría número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_\_ folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_.
- B) El C. \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos de este contrato, según consta en la escritura pública relacionada con la declaración inmediata anterior, facultades que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este contrato.
- C) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave SMI-240924-CN0 y su Domicilio fiscal está ubicado en \_\_\_\_\_, teléfono (55) \_\_\_\_\_ y correo electrónico para recibir notificaciones: \_\_\_\_\_.
- D) Que tiene como objeto social la comercialización en general de toda clase de productos, bienes o servicios, materias primas, productos naturales o elaborados, artículos y materiales.

SEGUNDA: Declara "EL COMPRADOR":

Nombre del cliente:

\_\_\_\_\_  
R.F.C. \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Tel.: \_\_\_\_\_

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la compra venta del mobiliario para el hogar y/o oficina descrito a continuación (Descripción, marca, modelo, medidas del producto y acabado):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

SEGUNDA. – Formas de pago

El consumido se obliga a pagar el monto total de: \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ m.n.) I.V.A. incluido en la Ciudad de México por el (los) mueble (s) objeto(s) adquiridos. El cual puede ser pagado de la siguiente forma:  
Un anticipo de: \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ m.n.) a la firma del presente contrato y el saldo \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ m.n.) antes de la entrega del mobiliario.

- A) Las formas de pago aceptadas serán: tarjetas de crédito y/o débito, transferencias, efectivo, cheques y/o depósitos a las cuentas de "EL VENDEDOR" y deberá presentar el voucher original de éstos al "EL VENDEDOR".
- B) "EL VENDEDOR" se obliga a entregar a "EL COMPRADOR" nota, factura y/o comprobante de dinero por concepto de anticipo, así como al momento de que este liquide el precio, especificando en cada uno el concepto por el cual recibe los pagos.
- C) En caso de cheques devueltos "EL VENDEDOR" se reserva el derecho de cobrar el 20% de indemnización en los términos del art. 193 de la ley general de títulos y operaciones de crédito dados en pago por "EL COMPRADOR" en los casos autorizados será recibidos bajo condición "SALVO BUEN COBRO".

TERCERA: Entrega del mobiliario objeto.

- a) "EL VENDEDOR" entregara el mobiliario objeto del presente contrato en el domicilio indicado en la carátula según lo solicitado y pactado por "EL COMPRADOR". En caso de que "EL COMPRADOR" recoja el mobiliario objeto en el domicilio de "EL VENDEDOR", a partir de ese momento será responsable de la pérdida, daño o deterioro que sufra el mobiliario.
- b) Ningún personal del equipo de envíos de "EL VENDEDOR" está autorizado a retirar puertas o volar mercancías.
- c) "EL VENDEDOR" entregará a "EL COMPRADOR" el instructivo de uso de mobiliario y cuidado.
- d) Si "EL COMPRADOR" no puede recibir la mercancía en la fecha pactada se le cobrará el 4% mensual sobre el valor total de la compra por concepto de almacenaje por el tiempo que ser tenga que guardar el mobiliario y mismo tendrá que ser liquidado antes de la entrega.

CUARTA. – Causas de terminación, cancelación o rescisión del presente contrato.

- A) "EL VENDEDOR" y "EL COMPRADOR" cuentan con 5 días naturales posteriores a la firma del presente contrato para poder cancelar sin responsabilidad ni penalización alguna para ninguno de los dos.
- B) En el caso de que "EL COMPRADOR" cancele una vez pasado 5 días naturales posteriores a la firma del presente contrato "EL VENDEDOR" se reserva el derecho de cobrar una pena convencional del 20% sobre el total de la compra por gastos generados.
- C) En los siguientes casos "EL VENDEDOR" hará la devolución del monto total pagado más un 20% sobre el total de la compra por "EL COMPRADOR" dentro de los siguientes 3 días naturales al aviso:
  - i) En caso de que "EL VENDEDOR" cancele una vez pasado 5 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
  - ii) Cuando el mobiliario objeto que "EL COMPRADOR" adquirió no cumple con las expectativas deseadas descritas en el presente contrato como son: medidas y acabado.
  - iii) Cuando el mobiliario objeto que "EL COMPRADOR" adquirió tenga vicios ocultos que ponga en riesgo la vida de "EL COMPRADOR".
  - iv) Cuando "EL VENDEDOR" no entregue en la fecha y lugar acordado.

QUINTA. - DEVOLUCIONES

- A) "EL COMPRADOR" podrá devolver cualquier artículo comprado por las siguientes causas:
  - Si el artículo presenta defectos de fabricación que no puedan ser reparador por "EL VENDEDOR".
  - Si existe equivocación en el artículo enviado, conservando la envoltura original y sin presentar muestras de maltrato. En la recepción de mercancía errónea o dañada se aplicará el cambio físico de la misma solo si ésta fue reportada durante las primeras 72 horas posteriores a su entrega, en el domicilio, horario y días de "EL VENDEDOR" descritos en la carátula del presente contrato.

SEXTA. - El mobiliario objeto del presente contrato tiene una garantía de 90 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de este.

- A) Para hacer efectiva esta garantía "EL COMPRADOR" deberá acudir al domicilio de "EL VENDEDOR" y presentar el mobiliario objeto en el domicilio, horario y días de "EL VENDEDOR" descritos en la carátula del presente contrato y presentando por escrito el concepto de la reclamación.
- B) Las personas autorizadas para recibir el mobiliario objeto, así como la revisión de este serán los vendedores de piso y/o gerentes de tienda que se encuentren disponibles en el momento de la visita de "EL COMPRADOR".
- C) El tiempo de reparación no será mayor a treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del producto y este será sin costo alguno para "EL COMPRADOR" si el producto se encuentra dentro del periodo de garantía. "EL VENDEDOR" se compromete a reemplazar o reparar, a su discreción las piezas o componentes defectuosos del mismo sin costo alguno para "EL COMPRADOR". Se procederá al reemplazo de las piezas o los productos defectuosos en forma de intercambio ya sea con material nuevo o reparado (con previa autorización de "EL COMPRADOR") con el mismo nivel de funcionamiento o superior al de la pieza y/o producto nuevo. La garantía con respecto a un elemento reparado o reemplazado tendrá vigencia por el tiempo restante del periodo de garantía.
- D) Esta garantía no será válida cuando el mobiliario objeto se hubiese utilizado en condiciones distintas a las normales.
- E) Cuando el producto no hubiese sido operado de acuerdo con el instructivo de uso que se entregó.
- F) Cuando el producto hubiese sido alterado o reparado por personas no autorizadas por el fabricante nacional, importador o comercializador responsable respectivo.

SEPTIMA. - "EL COMPRADOR" podrá formular por escrito cualquier reclamación, devolución y/o reembolso relacionado con el mobiliario objeto del presente contrato en el domicilio y en el horario señalados en la carátula de este contrato, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

OCTAVA. – CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa del presente contrato, proporcionan su consentimiento, con el fin que cualquier aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

NOVENA. – La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio sobre la interpretación de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
"EL VENDEDOR"

\_\_\_\_\_  
"EL COMPRADOR"

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NUMERO 7830-2024 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DE "EL CONSUMIDOR", FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO, SE TENDRA POR NO PUESTA.

MANIFIESTO MI CONSENTIMIENTO AL RESPECTO DENTRO DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN".



Cadena original del documento

|| tliZafY3rGEEoyKVKcikIRHGW46Cadqb/FwSi6myZFQ= | FRANCISCO RIOS MARTINEZ | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | RIMF650402MH1 | 2024-12-17T14:10:56.063 ||

Sello digital

dElpWkFmWTNyR0VfB3lVktjaWtJUkhHVzQ2Q2FkcWlvRndTaTZteVpGUT18MTczNDQ2Nj1NjA2Mw==